



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO IV.

BARCELONA, SABADO, 26 NOVIEMBRE 1933

Núm. 330. — Página 779

Ministerio de Estado

Decreto disponiendo que don Pablo de Tremoya y Alzaga, Ministro Plenipotenciario de tercera clase, ceso como encargado de la Subsecretaría de Estado. — Página 780.

Ministerio de Justicia

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Magistrado del Tribunal Supremo a don Francisco López de Goicoechea. — Página 780.

Otro id., id., id., a don José González Llona. — Página 780.

Otro id., id., id., a don José González Serrano. — Página 780.

Otro id., id., id., a don Aurelio Matilla García. — Página 780.

Ministerio de Defensa Nacional

Decreto disponiendo que el artículo primero del Decreto de 9 de Mayo ppdo. que otorgó el carácter de remunerada a la Condecoración denominada "Placa Laureada de Madrid" queda redactada en la forma que se expresa. — Página 780.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Jefe de los servicios de Intendencia del Ejército de Tierra a don Amador Fernández Montes. — Página 781.

Ministerio de Hacienda y Economía

Decreto nombrando Inspector General de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingeniero de Minas a don Luis Gamboa Boblas, Ingeniero de primera clase del referido Cuerpo. — Página 781.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director Provincial de Primera Enseñanza de la provincia de Alicante a don Baldomero Bech Carveras. — Página 781.

Otro nombrando Director Provincial de Primera Enseñanza de Alicante a don Francisco Alba Marzo. — Página 781.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Director Provincial de Primera Enseñanza de Albacete a don Adolfo Pérez Mota. — Página 781.

Otro nombrando Director Provincial de Primera Enseñanza de Albacete a don Josefa Ballesta Aznar. — Página 781.

Ministerio de Agricultura

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Director General de Montes, Pesca y Caza a don José María Dorronsoro y Dorronsoro. — Página 781.

Otro nombrando Director General de Agricultura a don José María Dorronsoro y Dorronsoro. — Página 781.

Otro disponiendo que el artículo décimo octavo del Decreto de 27 de Agosto de 1933, queda modificado en el sentido que el Departamento de Cooperativas pasa a depender directamente de la Dirección del Instituto de Reforma Agraria. — Página 781.

Ministerio de Estado

Orden dejando sin efecto la agregación

de don Enrique Naval Delgres, Jefe de Negociado del Ministerio de Instrucción Pública, por haberse incorporado voluntariamente al Ejército. — Página 782.

Ministerio de Justicia

Orden nombrando Oficial de Sala de primera categoría con destino en el Tribunal Supremo a don Francisco Serra Andrés. — Página 782.

Otra declinando desierto el concurso de traslación convocado por Orden de 4 de Octubre ppdo. para la provisión de una plaza de Oficial de Sala vacante en el Tribunal Supremo. — Página 782.

Ministerio de la Gobernación

Orden nombrando asimilado a Sargento del Cuerpo de Seguridad (G. U.) a don Teodoro Salgado Quecías. — Página 782.

Otra disponiendo que el 43 Grupo de Vanguardia al Servicio de la Subsecretaría de Armamento, se incrementa en dos Compañías residenciables en Valencia. — Página 782.

Ministerio de Hacienda y Economía

Continuación del Estado letra A. comprensiva de los gastos que se autorizan durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1933 con destino a las obligaciones que en el mismo se especifican con lo demás que se detalla. — Página 783.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Ordenes disponiendo en Abasco las

Edades que se expresan a los Centros Docentes que se indican para las atenciones que se señalan en las respectivas Ordenes que se insertan. — Página 782.

Otra disponiendo que el Inspector de primera Enseñanza don José Ramón Muñoz preste sus servicios en Baza y don Francisco Sandoval González en Villanueva de Córdoba. — Página 790.

Otra concediendo a las Maestras que se expresan licencias con todo el sueldo. — Página 791.

Otra autorizando a don José García del Real Cortil, Practicante para la asistencia a partos normales. — Página 791.

Otra disponiendo sea reintegrado en los servicios docentes al Profesor auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia don Manuel Biedma Hernández. — Página 791.

Otras ascendiendo a los funcionarios que se citan del Cuerpo Administrativo Calculador por vacante producida en el mismo. — Página 791.

Administración Central

HAZUNDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Poniendo los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 792.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y SANIDAD. — Dirección General de Primera Enseñanza. — Separando definitivamente del servicio a los Maestros Nacionales que se citan. — Página 792.

Accediendo a lo solicitado por el Maestro don Angel Carmona Jiménez que interesa se le reconozca el derecho para ingresar en el Escalafón general del Magisterio. — Página 792.

Declarando sobreesido el expediente que se instruye a la Profesora doña Matilde Rodríguez Mora. — Página 792.

ANEXO UNICO

Subastas. — Edictos. — Requisitorias. — Página 798.

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETO

A propuesta del Ministro de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que don Pablo de Tremoya y Alzaga, Ministro Plenipotenciario de tercera clase cese como encargado de la Subsecretaría de Estado.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Estado,

JULIO ALVAREZ DEL VAYO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Magistrado del Tribunal Supremo a don Francisco López de Goicoechea.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Justicia,

RAMON GONZALEZ PENA

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Magistrado del Tribunal Supremo a don José González Llana.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Justicia,

RAMON GONZALEZ PENA

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Magistrado del Tribunal Supremo a don José González Serrano.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Justicia,

RAMON GONZALEZ PENA

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Magistrado del Tribunal Supremo a don Aurelio Matilla García.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Justicia,

RAMON GONZALEZ PENA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en disponer que el artículo primero del Decreto de nueve de Ma-

yo de mil novecientos treinta y ocho que otorgó el carácter de remunerada a la Condecoración denominada "PLACA LAUREADA DE MADRID" quede redactado en la forma siguiente:

Artículo primero. El Decreto de cinco de Marzo de mil novecientos treinta y siete por el que se instituyó la "PLACA LAUREADA DE MADRID" (honorífica) y el de veintitrés de enero último que incluye también dicha Condecoración como máxima recompensa de guerra y con el mismo carácter de honorífica, quedan rectificadas en el sentido de que la referida "PLACA LAUREADA DE MADRID" será remunerada con las siguientes pensiones:

Generales: Diez mil pesetas anuales.

Jefes: Siete mil quinientas pesetas anuales.

Oficiales: Cinco mil pesetas anuales.

Clases e individuos de tropa: Tres mil pesetas anuales.

Estas pensiones serán vitalicias y su percibo a partir de la fecha del hecho por el que se otorgue tan preciosa condecoración; y al fallecimiento del pensionado las percibirán íntegras, su viuda mientras permanezca en tal estado, y sus hijos, hasta la mayoría de edad si son varones y en tanto no contraigan estado, si son hembras.

Dado en Barcelona, a 25 de Noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN NEGRIN Y LOPEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Jefe de los Servicios de Independencia del Ejército de Tierra a don Amador Fernández Montes.

Dado en Barcelona, a 25 de Noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Defensa Nacional,
JUAN NEGRIN Y LOPEZ

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda y Economía, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas y en la vacante debida a jubilación por haber cumplido la edad reglamentaria don Claudio de Aranzadi y Unamuno,

Vengo en nombrar Inspector general de segunda clase del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, con el sueldo anual de quince mil pesetas y antigüedad de dos de septiembre próximo pasado, al ingeniero jefe de primera clase del referido Cuerpo don Luis Gambos Robles.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Hacienda y Economía,

FRANCISCO MENDEZ ASPÉ

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director Provincial de Primera Enseñanza de la provincia de Alicante, ha presentado don Baldomero Bech Carreras.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Instrucción Pública y Sanidad,

SEGUNDO BLANCO GONZALEZ

En consonancia con lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero (GACETA del 23), de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción Pública y Sanidad,

Vengo en nombrar Director provincial de Primera Enseñanza de Alicante a don Francisco Alba Marzo, Maestro Nacional de Primera Enseñanza.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Instrucción Pública y Sanidad,

SEGUNDO BLANCO GONZALEZ

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción Pública y Sanidad,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Director Provincial de Primera Enseñanza de Albacete, a don Adolfo Pérez Mista.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Instrucción Pública y Sanidad,

SEGUNDO BLANCO GONZALEZ

En consonancia con lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero (GACETA del 23), de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción Pública y Sanidad,

Vengo en nombrar Director provincial de Primera Enseñanza de Albacete a doña Josefa Ballesta Aznar, Inspector de Primera Enseñanza.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Instrucción Pública y Sanidad,

SEGUNDO BLANCO GONZALEZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director General de Montes, Pesca y Caza, ha presentado don José María Dorronsoro y Dorronsoro.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Agricultura,

VICENTE URIBE GALDEANO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en nombrar Director General de Agricultura, a don José María Dorronsoro y Dorronsoro.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Agricultura,

VICENTE URIBE GALDEANO

El Decreto de 27 de agosto de 1937, convalidado con el carácter de Ley por la de 21 de octubre del propio año, al modificar la legislación de Cooperativas en lo que se refiere a las de carácter agrícola, por su artículo 18 crea el Departamento de Cooperativas con dependencia directa de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Siendo una de las funciones fundamentales de dicho Departamento atender a la organización y ayuda de las Cooperativas agrícolas, en la práctica se ha visto la conveniencia de coordinar y unificar esas actividades con las de la misma índole que desarrolla el Instituto de Reforma Agraria, de forma que a dicha obra pueda imprimirse una mayor eficacia.

Por lo expuesto:

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura vengo en decretar:

Artículo primero. El artículo décimo octavo del Decreto de 27 de agosto de 1937, convalidado con el carácter de ley por la de 21 de octubre del propio año, queda modificado en el sentido de que el Departamento de Cooperativas pasa a depender directamente de la Dirección del Instituto de Reforma Agraria.

Artículo segundo. El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Barcelona, a 25 de noviembre de 1938.

MANUEL AZANA

El Ministro de Agricultura,

VICENTE URIBE GALDEANO

MINISTERIO DE ESTADO**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Por haberse incorporado voluntariamente al Ejército de la República, el Jefe de Negociado de tercera del Ministerio de Instrucción Pública, don Enrique Naval Delgrés, agregado a esta Subsecretaría con el número 5, por Orden Ministerial de 24 de mayo del presente año;

Este Ministerio se ha servido disponer quede sin efecto dicha agregación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 11 de Noviembre de 1938.

P. D.,

MANUEL SANCHEZ ARCAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Propaganda.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Declarado desierto, por Orden de esta misma fecha, el concurso convocado por la de 4 de Octubre último por los turnos de traslación y promoción, éste en defecto de aquél, para la provisión de la plaza de Oficial de Sala vacante en el Tribunal Supremo, y acordado en aquella resolución que la misma se provea directamente por el turno de oposición, conforme preceptúa el último párrafo del artículo quinto del Decreto de 26 de Octubre de 1933.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Oficial de Sala de la primera categoría, con el haber anual de siete mil pesetas y destino en el Tribunal Supremo, a don Francisco Serra Andrés, aspirante número 23 procedente de las últimas oposiciones celebradas y primero en turno de los que, por haber cumplido lo dispuesto en la Orden de 6 de Julio de 1937, en relación con las de 4 y 22 de Octubre del mismo año, han consolidado su derecho al ingreso en el Cuerpo, sin perjuicio del derecho que en su día pudieran alegar y serles reconocido, en su caso, los Aspirantes que le preceden en la relación de los de su clase, a efectos de Escalafón, conforme preceptúan las Ordenes últimamente citadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso por Orden de 4 de Octubre último, por plazo de quince días, prorrogado posteriormente por otros treinta, para la provisión de una plaza de Oficial de Sala vacante en el Tribunal Supremo, mediante traslación entre Oficiales de Sala de la primera categoría y en el caso de quedar desierto esta turno, mediante el de promoción entre los de la segunda categoría que simultáneamente se convocaba a las resultas del anterior, y habiendo transcurrido el plazo concedido sin que se haya recibido ninguna instancia solicitando, en uno u otro turno, la plaza concursada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar desierto el concurso de traslación convocado por Orden de 4 de Octubre último para la provisión de una plaza de Oficial de Sala vacante en el Tribunal Supremo.

2.º Declarar desierto, asimismo, el concurso de promoción que simultáneamente y a las resultas de aquél se convocó en la misma disposición para la provisión de la plaza meritada.

3.º Declarar que, como consecuencia de ello y con arreglo al último párrafo del artículo quinto del Decreto de 26 de Octubre de 1933, procede proveer la vacante de referencia mediante nombramiento del primer aspirante en turno de los que, por haber cumplido lo preceptuado en las Ordenes de este Departamento de 6 de Julio y 4 y 22 de Octubre de 1937, han consolidado sus derechos al ingreso en el Cuerpo, detenido a través de las últimas oposiciones celebradas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Noviembre de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 1937 (GACETA número 324), y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del mismo.

A propuesta de la Inspección General, he tenido a bien nombrar asimismo a Sargento del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), a don Teodoro Salgado Quecedas, quien se encargará de los trabajos específicos de su especialidad encargados por la mencionada Inspección General, asignándole la antigüedad de esta fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 17 de noviembre 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: La misión encomendada al 43 Grupo de Vanguardia del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), ha cen insuficiente el número de fuerza asignada en plantilla, para cubrir los servicios.

En su consecuencia, he tenido a bien disponer:

Primero. El 43 Grupo de Vanguardia, al servicio de la Subsecretaría de Armamento, se incrementará en dos Compañías, residenciadas en Valencia.

Segundo. El Inspector General del Cuerpo, dará las órdenes pertinentes para el cumplimiento de esta Orden.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 de noviembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION**PUBLICA Y SANIDAD****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que, con arreglo a lo dispuesto por la Orden Ministerial de 12 de abril

Capítulo	Subcapítulo	Designación de los Gastos	CREDITOS PRESUPUESTOS		
			Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
		MATERIAL			
		Material en general			
	1.º	<i>De oficina, no inventariable</i>			
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría	218.700	72.900	291.600
	2.º	Delegaciones de Trabajo	491.775	163.925	655.700
	3.º	Fundación de Política Social Inmobiliaria del Estado	14.200	5.400	21.600
	4.º	Oficina Central de Colocación	7.030	2.340	9.370
	5.º	Consejo de Trabajo y Comisión Permanente	13.500	4.500	18.000
	6.º	Servicio de Estadística	75.000	25.000	100.000
	7.º	Servicio de Emigración	22.050	7.350	29.400
			844.245	281.415	1.125.660
	2.º	<i>De oficina, inventariable</i>			
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría	18.000	6.000	24.000
	2.º	Delegaciones de Trabajo	48.000	16.000	64.000
	3.º	Servicio de Estadística	18.300	6.100	24.400
	4.º	Servicio de Emigración	9.600	3.200	12.800
			93.900	31.300	125.200
	3.º	<i>Impresiones, publicaciones y encuadernaciones</i>			
	1.º	Servicios generales del Ministerio y Subsecretaría	78.000	28.000	106.000
	2.º	Consejo de Trabajo y Comisión Permanente	4.500	1.500	6.000
	3.º	Servicio de Estadística	173.100	67.700	240.800
	4.º	Servicio de Emigración	15.000	5.000	20.000
			270.600	99.200	369.800
	4.º	<i>Arrendamiento de locales</i>			
		<i>Alquileres</i>			
	1.º	Delegaciones de Trabajo	436.370	145.625	581.995
	2.º	Servicio de Estadística	123.750	41.250	165.000
	3.º	Servicio de Emigración	24.911'25	8.203'75	33.115
			585.031'25	195.179'75	780.211
	5.º	<i>Obras de adaptación, conservación y reparaciones</i>			
	1.º	Delegaciones de Trabajo	15.000	5.000	20.000
	2.º	Servicio de Emigración	1.500	500	2.000
			16.500	5.500	22.000

			CREDITOS PRESUPUESTOS		
DESIGNACION DE LOS GASTOS			Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
3.º		GASTOS DIVERSOS			
		Gastos varios			
1.º		<i>De carácter general</i>			
1.º		Servicios generales del Ministerio, Subsecretaría y Dirección general de Trabajo	118.250	38.750	155.000
2.º		Delegaciones de Trabajo	127.500	42.500	170.000
3.º		Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado.	18.000	3.000	24.000
4.º		Consejo de Trabajo	4.500	1.500	6.000
5.º		Servicio de Estadística	7.500	2.500	10.000
6.º		Servicio de Emigración	7.500	2.500	10.000
			281.250	93.750	375.000
3.º		<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartelamiento y vestuario</i>			
U.º		Servicio de Estadística	18.750	6.250	25.000
4.º		<i>Auxilios, subvenciones y subsidios</i>			
1.º		Servicios general del Ministerio y Subsecretaría.	6.000	2.000	8.000
2.º		Dirección general de Trabajo	787.500	262.500	1.050.000
3.º		Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado.	1.350.000	450.000	1.800.000
4.º		Servicio de Estadística	3.325	775	3.100
5.º		Servicio de Emigración	63.375	21.125	84.500
6.º		Instituto Nacional de Previsión.	22.302.375	7.434.125	29.736.500
			24.511.575	8.170.525	32.682.100
5.º		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias y obres de conservación y reparación</i>			
		<i>Adquisiciones y construcciones ordinarias</i>			
U.º		Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado.	118.250	38.750	155.000
3.º		<i>Gastos reembolsables</i>			
1.º		Servicios general del Ministerio y Subsecretaría.	37.500	12.500	50.000
2.º		Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado.	5.250.000	1.750.000	7.000.000
3.º		Servicio de Emigración	4.687'50	1.562'50	6.250
			5.292.187'50	1.764.062'50	7.056.250
U.º		<i>Deuda</i>			
U.º		Servicios general del Ministerio y Subsecretaría.	319.50609	108.502'02	428.00811
4.º		<i>Gastos de carácter extraordinario o de primer establecimiento</i>			
		<i>Adquisiciones y construcciones extraordinarias</i>			
U.º		Ministerio y Subsecretaría	77.638'59	25.879'53	103.518'14
U.º		<i>Ejercicios cerrados</i>			
U.º	U.º	Obligaciones afectas a créditos en los que se anuló remanente	"	"	"

RESUMEN

de los créditos correspondientes a la Sección Novena

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

(Decreto 17 de mayo de 1937)

Capítulo	Artículo	CREDITOS POR ARTICULOS		
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
1.º	1.º	4.605.925	1.559.975	6.165.900
	2.º	4.036.802'50	1.566.767'50	6.253.570
	3.º	1.401.000	487.000	1.868.000
	4.º	393.525	131.175	524.700
		11.087.252'50	3.724.917'50	14.812.170
2.º	1.º	244.245	261.415	1.125.860
	2.º	93.000	31.300	125.200
	3.º	270.600	90.200	360.800
	4.º	585.536'25	195.179'75	780.715
	5.º	16.500	5.500	22.000
	1.210.781'25	603.593'75	2.114.375	
3.º	1.º	231.250	93.750	875.000
	2.º	18.750	6.250	25.000
	4.º	24.511.575	6.170.525	32.682.100
	5.º	116.250	33.750	155.000
	8.º	5.292.187'50	1.764.062'50	7.056.250
	11.º	319.506'09	106.502'02	426.008'11
	30.539.513'59	10.179.339'52	40.719.353'11	
4.º	1.º	77.633'59	25.879'55	103.513'14
			RECAPITULACION	
1.º		11.087.252'50	3.724.917'50	14.812.170
2.º		1.210.781'25	603.593'75	2.114.375
3.º		30.539.513'59	10.179.339'52	40.719.353'11
4.º		77.633'59	25.879'55	103.513'14
		43.515.180'93	14.534.230'32	58.049.421'25

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

SECCIÓN NOVENA

Ministerio de Agricultura

N.º	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
		Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
	PERSONAL			
	Haberes activos			
	Sueldos			
1.º	Sueldo del Ministro	22.500	7.500	30.000
2.º	Sueldo del Subsecretario	13.500	4.500	18.000
3.º	Asesoría Jurídica	22.500	7.500	30.000
4.º	Cuerpo de Administración civil	1.060.500	353.500	1.414.000
5.º	Cuerpo de Auxiliares a extinguir	798.750	266.250	1.065.000
6.º	Servicios especiales	14.250	4.750	19.000
7.º	Sección de Contabilidad	"	"	"
8.º	Inspección Central de Intervención y Abastecimiento	"	"	"
9.º	Sección de Intervención y Regulación de los productos agropecuario	"	"	"
10.º	Servicio especial de Crédito Agrícola, Pósitos y Seguros del Campo	"	"	"
11.º	Comisión Mixta Arbitral Agrícola	91.750	27.250	109.000
12.º	Sueldo del Director general de Agricultura	13.500	4.500	18.000
13.º	Cuerpo de Ingenieros Agrónomos	2.685.000	895.500	3.580.500
14.º	Cuerpo pericial agrícola	2.797.500	912.500	3.650.000
15.º	Personal complementario y colaborador	377.312'50	292.437'50	1.169.750
16.º	Sueldo del Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias	13.500	4.500	18.000
17.º	Cuerpo Nacional Veterinario	371.250	223.750	895.000
18.º	Servicios generales de la Dirección	18.000	6.000	24.000
19.º	Instituto de Biología animal	116.250	38.750	155.000
20.º	Personal complementario de Servicios pecuarios	338.550	112.850	451.400
21.º	Sueldo del Director general de Montes, Pesca y Caza	13.500	4.500	18.000
22.º	Cuerpo de Ingenieros de Montes	1.500.000	503.000	2.012.000
23.º	Cuerpo auxiliar facultativo	649.500	216.500	866.000
24.º	Cuerpo de Guardia Forestal	3.225.750	1.075.250	4.301.000
25.º	Instituto Forestal de Investigaciones, Dirección y Secretaría	14.625	4.075	19.500
26.º	Sección de Flora Forestal, Dendrología y Mapa Forestal	4.500	1.500	6.000
27.º	Sección de Suelos, Edafología y Mapa Edafológico	12.750	4.250	17.000
28.º	Sección de Maderas	4.500	1.500	6.000
29.º	Sección de Corchos y Combustibles vegetales y sus derivados	4.500	1.500	6.000
30.º	Sección de Celulosa y Productos derivados	4.500	1.500	6.000
31.º	Sección de Resinas y otros jugos	4.500	1.500	6.000
32.º	Sección de Entomología	30.375	10.125	40.500
	Suma y sigue.	14.962.612'50	4.987.537'50	19.950.150

Capítulo	Artículo	Cuenta	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				tres trimestres Importe de los	Cuarto trimestre	Total del año
1.º	1.º		<i>Suma anterior</i>	14.962.612'50	4.987.587'50	19.950.150
	33.º		Sección de Vertebrados	9.000	3.000	12.000
	34.º		Sección de Fitopatología	8.625	2.875	11.500
	35.º		Sección de Biología de las aguas continentales	6.750	2.250	9.000
	36.º		Sueldo del Director general del Instituto de Reforma Agraria	13.500	4.500	18.000
	37.º		Cuerpo Administrativo de Colonización	72.750	24.250	97.000
	38.º		Personal auxiliar facultativo	36.750	12.250	49.000
	39.º		Personal subalterno	9.000	3.000	12.000
	Ad.		Departamento de Cooperativas	"	33.000	33.000
				15.118.987'50	5.072.662'50	20.191.650
2.º			<i>Otras remuneraciones</i>			
	1.º		Servicios generales	38.100	12.700	50.800
	2.º		Subsecretaría	638.436'75	212.812'25	851.249
	3.º		Comisión Mixta Arbitral Agrícola	18.750	6.250	25.000
	4.º		Dirección general de Agricultura	2.259.562'50	753.187'50	3.012.750
	5.º		Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias	220.875	73.625	294.500
	6.º		Dirección general de Montes, Pesca y Caza	806.436	263.812	1.070.248
	7.º		Dirección general del Instituto de Reforma Agraria	14.250	4.750	19.000
	Ad.		Departamento de Cooperativas	"	21.375	21.375
				3.996.410'25	1.353.511'75	5.349.922
3.º			<i>Asistencias y dietas</i>			
	1.º		Subsecretaría	26.250	3.750	30.000
	2.º		Comisión Mixta Arbitral Agrícola	24.875	8.125	32.500
	3.º		Dirección general de Agricultura	788.437'50	262.312'50	1.051.250
	4.º		Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias	236.250	73.750	310.000
	5.º		Dirección general de Montes, Pesca y Caza	436.500	145.500	582.000
				1.511.812'50	503.937'50	2.015.750
4.º			<i>Jornales</i>			
	1.º		Subsecretaría	43.297'50	14.432'50	57.730
	2.º		Dirección general de Agricultura	185.750	45.250	231.000
	3.º		Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias	1.013.625	337.375	1.351.500
	Ad.		Personal subalterno y eventual	"	21.157'50	31.157'50
				1.192.672'50	418.715	1.611.387'50
5.º			MATERIAL			
			<i>Material en general</i>			
			<i>De oficina, no inventariable</i>			
	1.º		Subsecretaría	159.375	53.125	212.500
	2.º		Dirección general de Agricultura	853.362'50	117.787'50	1.011.150
	3.º		Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias	210.431'25	70.143'75	280.575
	4.º		Dirección general de Montes, Pesca y Caza	124.233'75	41.411'25	165.645
				847.402'50	282.467'50	1.129.870

Capítulo	Artículo	Grupos	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS		
				Importe de los tres trimestres	Cuarto trimestre	Total del año
2.º			<i>De oficina, inventariable</i>			
1.º			Subsecretaría	8.000	2.000	8.000
2.º			Dirección general de Agricultura	87.000	29.000	116.000
3.º			Dirección general de Ganadería e Industrias Pecua- rias	6.000	2.000	8.000
4.º			Dirección general de Montes, Pesca y Caza.	32.700	10.900	43.600
				131.700	43.900	175.600
3.º			<i>Impresiones, publicaciones y encuadernaciones</i>			
1.º			Dirección general de Agricultura	108.750	83.250	145.000
2.º			Dirección general de Ganadería e Industrias Pecua- rias	66.000	22.000	88.000
3.º			Dirección general de Montes, Pesca y Caza.	45.000	15.000	60.000
				219.750	73.250	293.000
			<i>Arrendamiento de locales</i>			
			<i>Alquileres</i>			
1.º			Dirección general de Agricultura	213.000	71.000	284.000
2.º			Dirección general de Ganadería e Industrias Pecua- rias	89.160	29.720	118.880
3.º			Dirección general de Montes, Pesca y Caza.	128.685	42.978	171.663
				431.085	143.698	574.783
4.º			<i>Obras de adaptación, conservación y reparación</i>			
1.º			Subsecretaría	15.000	5.000	20.000
2.º			Dirección general de Agricultura	8.750	1.250	5.000
				13.750	6.250	25.000
5.º			GASTOS DIVERSOS			
			<i>Gastos varios</i>			
			<i>De carácter general</i>			
1.º			Subsecretaría	78.500	8.500	88.000
2.º			Dirección general de Agricultura	275.750	125.250	501.000
3.º			Dirección general de Ganadería e Industrias Pecua- rias	80.000	80.000	120.000
4.º			Dirección general de Montes, Pesca y Caza.	409.875	133.525	546.500
5.º			Patrimonio Forestal del Estado	7.500.000	2.500.000	10.000.000
6.º			Reforma Agraria	27.500.000	12.500.000	50.000.000
				45.654.125	15.301.275	61.255.500
7.º			<i>Subsistencias, hospitalidades, transportes, acuartela- miento y custodia</i>			
			Dirección general de Ganadería e Industrias Pecua- rias	50.000	10.000	60.000

último (GACETA del 17), se libre con cargo al Capítulo tercero, Artículo quinto, Grupo tercero, Concepto segundo, del vigente Presupuesto de este Departamento, la cantidad de 899'25 pesetas, "a justificar" a nombre de don Ramón Codolier Pons, Director de la Escuela Graduada "Octubre", de Valencia, para la instalación y sostenimiento de las Clases complementarias de la citada Escuela durante el cuarto trimestre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 12 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al Crédito figurado en el Capítulo segundo, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente Presupuesto de este Departamento y para atenciones del Material no inventariable, de las oficinas que a continuación se expresan, durante el cuarto trimestre del corriente año se libren las siguientes cantidades:

1.625 pesetas, a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Barcelona; 1.000 pesetas, a cada una de las Direcciones provinciales de primera Enseñanza de Madrid y Valencia; 850 pesetas, a la Dirección provincial de primera Enseñanza de Ciudad Real; 750 pesetas, a cada una de las Direcciones provinciales de primera Enseñanza de Alicante y Murcia; 750 pesetas, a la Sección Administrativa de primera Enseñanza de Tarragona; 625 pesetas, a cada una de las Direcciones provinciales de primera Enseñanza de Jaén y Almería; 625 pesetas, a la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Gerona; 500 pesetas, a cada una de las Direcciones provinciales de Primera Enseñanza de Cuenca, Guadalajara y Albacete; 375 pesetas, a cada una de las Direcciones provinciales de Primera Enseñanza de Toledo (Ocaña) y Granada (Baza); 375 pesetas, a la Comisión escolar de Villanueva de Córdoba y 150 pesetas, a la Comisión escolar de Primera Enseñanza de Baleares (Mahón), cantidades que deberán ser libradas a nombre de los respectivos Directores provinciales, Jefes de Sec-

ciones Administrativas y Presidentes de Comisiones escolares o personas que los mismos designen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, con arreglo a lo determinado por la Orden Ministerial de 12 de abril último (GACETA del 17), se libre con cargo al Capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto segundo, del vigente Presupuesto de este Departamento, la cantidad de 1.097'25 pesetas, "a justificar", a nombre de doña María Durá Nifiarola, Directora de la Escuela Graduada "García Lorca", de Valencia, para la instalación y sostenimiento de las clases complementarias de la citada Escuela durante el cuarto trimestre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que, con arreglo a lo dispuesto por Orden Ministerial de 16 de abril último (GACETA del 22), se libre con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto segundo, del vigente Presupuesto de este Departamento, la cantidad de 606'25 pesetas, "a justificar" a nombre de don Alejandro Sáez, Director de la Escuela Graduada "Marcelino Domingo", de Requena (Valencia), para la instalación y sostenimiento de las Clases complementarias de la citada Escuela por el cuarto trimestre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que, con arreglo a lo dispuesto por la Orden Ministerial de 12 de abril último (GACETA del 17), se libre con cargo al Capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto segundo, del vigente Presupuesto de este Departamento la cantidad de 899'25 pesetas, "a justificar", a nombre de don Manuel Víaña García, Director de la Escuela Graduada "Casa Roja", de Valencia, para la instalación y sostenimiento de las clases complementarias de la citada Escuela durante el cuarto trimestre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto tercero, del vigente Presupuesto de este Departamento, se libre la cantidad de 16.425 pesetas, para atender a los gastos de manutención del Colegio nacional de sordo-mudos durante el cuarto trimestre del corriente año, cantidad que deberá ser librada "a justificar" y a nombre del Habilitado del mencionado colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al Crédito figurado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto séptimo del vigente Presupuesto de este Departamento, se libre la cantidad de 8.338.75 pesetas, para atender a los gastos de adquisiciones del Colegio Nacional de Sordo-mudos, durante el cuarto trimestre del corriente año, cantidad que deberá ser librada "a justificar" y a nombre del Habilitado del mencionado colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al Crédito figurado en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto cuarto, del vigente Presupuesto de este Departamento, se libre la cantidad de 6.250 pesetas, para atender a los gastos del vestuario del Colegio Nacional de Sordo-mudos, durante el cuarto trimestre del corriente año; cantidad que deberá ser librada "a justificar" y a nombre del Habilitado del citado Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al Crédito figurado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo primero, concepto sexto, del vigente Presupuesto de este Departamento, se libre la cantidad de 3.383'75 pesetas, para atender a los gastos de adquisiciones del Colegio Nacional de Ciegos, durante el cuarto trimestre del corriente año; cantidad que deberá ser librada "a justificar" y a nombre del Habilitado del mencionado Colegio o persona que designe el Director del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto primero, del vigente Presupuesto de este Departamento, se libre la cantidad

de 20.000 pesetas, para atender a los gastos de manutención del Colegio nacional de Ciegos, durante el cuarto trimestre del corriente año; cantidad que deberá ser librada "a justificar" y a nombre del Habilitado del mencionado Colegio o persona que designe el Director del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo segundo, grupo primero, concepto segundo, del vigente Presupuesto de este Departamento, se libre la cantidad de 6.250 pesetas, para atender a los gastos de vestuario del Colegio nacional de Ciegos, durante el cuarto trimestre del corriente año, cantidad que deberá ser librada, "a justificar" y a nombre del Habilitado del mencionado Colegio o persona que designe el Director del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo primero, concepto cuarto, del vigente Presupuesto de este Departamento, se libre la cantidad de 15.730 pesetas, para atender a los gastos de manutención, vestuario, medicamentos, mobiliario, y jornales de la Residencia de niños anormales de Villajoyosa (Alicante), durante el cuarto trimestre del corriente año, cantidad que deberá ser librada "a justificar" y a nombre del Director de la mencionada Residencia o persona que el mismo designe.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Incurso en el artículo 172 de la vigente Ley de Instrucción pública por Orden de 15 de agosto último don Martín Marro Teixidor, Maestro nacional de Tossa de la Montaña (Gerona), por abandono de destino y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario, sin que se haya reintegrado a su destino, ni solicitado la incoación del oportuno expediente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Estatuto General del Magisterio, ha acordado separar definitivamente del servicio al citado Maestro, con pérdida de todos sus derechos profesionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 10 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Inspector de Primera Enseñanza de Castellón, accidentalmente en Valencia, D. Francisco Sandallo González y González, solicitando se le encargue de los servicios de la zona local de la provincia de Castellón o que se le destine a la Inspección de Primera Enseñanza de Valencia,

Teniendo en cuenta que los servicios de Primera Enseñanza de la provincia de Castellón han pasado a depender de la Junta de Inspectores y demás Autoridades de Primera Enseñanza de la de Valencia y que si bien los Inspectores que ejercían en Castellón disfrutaban plenitud de derechos y consiguiente inamovilidad, en virtud de la promulgación del Decreto de 25 de Febrero último (GACETA del 27), al desaparecer el cargo que desempeñaban como Inspectores de la plantilla de dicha provincia, no pueden alegar derecho alguno a nuevo destino, sin previo anuncio de vacantes, quedando, en consecuencia, a las órdenes de este Departamento Minis-

terial a fin de ejercer sus cargos en donde las circunstancias aconsejan.

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 23 de Septiembre de 1936, por conveniencia del servicio ha tendido a bien disponer que el Inspector de Primera Enseñanza D. José Ramón Muñoz, pase a prestar sus servicios a la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Baza (Granada), y que el Inspector don Francisco Sandallo Gonzalez Gonzalez, pase a continuar prestando servicios a la de Villanueva de Córdoba (Córdoba), debiendo ambos tomar posesión de sus nuevos destinos dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Vistas las instancias de doña Dolores Sensada Jaumot, doña Asunción Baró Miralles, doña Mercedes Bosch Toldrà y doña Juana Mias Glais, Maestras del plan profesional con destino provisional en Escuelas Nacionales de esta provincia, en solicitud de permiso para ausentarse de sus Escuelas, con objeto de continuar estudios en la Universidad Autónoma de Barcelona;

Teniendo en cuenta que las interesadas justifican se hallan matriculadas en la expresada Universidad para los estudios correspondientes al curso de 1938-1939,

Este Ministerio ha acordado conceder a las citadas Maestras licencia, con todo el sueldo, para continuar sus estudios, hasta la terminación del curso universitario actual, con la obligación, por parte de las interesadas, de dejar atendida la enseñanza de sus respectivas escuelas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia, de 28 de septiembre último, elevando el expediente promovido a instancia de don José García del Real Cortils, para expedición de Título o Orden supletoria del mismo, en virtud de los estudios de la Carrera de Practicante, que tiene realizados en la Universidad de Zaragoza; y

Resultando que por Orden de la Subsecretaría de Instrucción Pública de 19 de noviembre último se autorizó a dicho peticionario para efectuar en la referida Universidad de Valencia el pago de los derechos correspondientes al libramiento del Título de Practicante autorizado para la asistencia a partos normales;

Resultando que en el expediente que al efecto eleva la repetida Universidad consta además de los comprobantes del pago de los derechos de expedición del antedicho Título una certificación del Juzgado número 3 de Valencia, acreditativa de haberse practicado información testifical a fin de probar que el interesado tiene aprobados los dos cursos que constituyen la Carrera de Practicante en la Facultad de Medicina de Zaragoza, según lo aseveran los testigos que depusieron ante dicho Juzgado Municipal, figurando asimismo, certificación de nacimiento a tenor de la cual don José García del Real Cortils ha nacido en Cartagena el día 22 de abril de 1915;

Considerando que con la aportación de tales antecedentes puede expedirse una Orden que venga a suplir el Título solicitado, mientras duren las actuales circunstancias,

Este Ministerio ha acordado expedir a favor de don José García del Real Cortils, la presente Orden que, surtirá todos los efectos de Título de Practicante autorizado para la asistencia a partos normales, interin duren la comunicación con Zaragoza, debiendo una vez cesen las presentes circunstancias, incoarse por el interesado el oportuno expediente para el libramiento del Diploma en cuestión, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 5 de octubre de 1938.

P. D.,

PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Reintegrado por Decreto de 2 de Septiembre de 1937 (GACETA del 3), al servicio activo como funcionario de telégrafos don Manuel Biedma Hernández, con pleno reconocimiento de derechos en las condiciones que establece el apartado a) del artículo tercero, del Decreto de 27 de Septiembre de 1936; y vista la instancia que a este Ministerio ha elevado el señor Biedma Hernández, como Profesor Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, solicitando a su vez, fuera repuesto en su cargo de Profesor en que se le dejó cesante por Orden de 14 de Octubre de 1937, emanada de esta Subsecretaría a consecuencia de haber sido separado del servicio como funcionario de telégrafos;

Teniendo en cuenta a su vez el favorable informe emitido por la Comisión revisora que fué nombrada por este Ministerio y que no es equitativo mantener la situación de cese que se dictare por este Departamento en perjuicio del señor Biedma Hernández, puesto que ya fué repuesto con todos los pronunciamientos favorables como funcionario de telégrafos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea reintegrado con todos sus derechos en los servicios docentes al Profesor Auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, don Manuel Biedma Hernández, debiendo abonarse cuantos atrasos o remuneraciones por este concepto ha dejado de percibir desde la fecha en que se le separó de este servicio.

Barcelona, 23 de noviembre de 1938.

P. L.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador una plaza de Oficial segundo de Administración, producida por fallecimiento de don Eusebio Fernández González, ocurrido el día 27 de Agosto último;

Este Ministerio, en virtud de lo que preceptúa el Decreto de 23 de Septiembre de 1935, relativo a la reducción de funcionarios en los Cuerpos que integran la Administración civil del Estado, y en aplicación de la plantilla aprobada por Orden de este Departamento de 19 de Febrero de 1936 (GACETA del 22), ha dispuesto sea amortizada la indicada plaza con fecha 30 de Septiembre próximo pasado; destinándose el 50 por 100 de su

importe a beneficio del Tesoro y el 50 por 100 restante al ascenso al empleo de Administrativo-Calculador. Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, de don Andrés Cebrián Hernández y de don Alberto Martín Yuste; entendiéndose conferidos estos ascensos con la antigüedad de 1.º de octubre anterior.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Señor Director general del Instituto Geográfico.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Administrativo - Calculador una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase producida por jubilación de don Felipe Mateos Gómez, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 5 del actual;

Este Ministerio, en virtud de lo que dispone los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar, en ascenso de escala, Administrativo-Calculador, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Jorge Soler Casanova y Administrativo - Calculador, Oficial 1.º de Administración, con el sueldo anual

de 5.000 pesetas, a don Juan Manuel Obeso Sampayo.

Los citados ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de 6 del corriente y tendrán carácter interino en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 26 de Agosto de 1937.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de noviembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	108'—
Dóllars	21'—	22'25
Libras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'30	5'60

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA. SECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Almería, dando cuenta de que la Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de los Guiraos-Cuevas de dicha provincia, doña Asunción Saldaña Callejas, no se halla al frente de su cargo sin causa ni permiso que lo justifique.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Almería.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Lérida, dando cuenta de que la Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de Fontllonga, de dicha provincia, agregada provisionalmente a la de Bellver de Sió, doña Montserrat Porta Eroles, no se halla al frente de su destino sin causa ni permiso que lo justifique.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Inspector Jefe provincial de Primera Enseñanza de Lérida en Cervera.

Vista la comunicación de la Inspección provincial de Primera Enseñanza de Albacete, dando cuenta de que la Maestra en propiedad de la Escuela Nacional Graduada "Cervantes" de Almansa, de dicha provincia, doña Amalia Arteaga Pascual, se ausentó de su destino sin causa ni permiso que lo justifique.

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a la citada Maestra incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública por abandono de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Director provincial de Primera Enseñanza de Albacete.

Vista la instancia de don Angel Curmona Jiménez, Maestro cursillista de 1936, en la actualidad prestando sus servicios como Maestro Director de la Colonia de niños españoles en Perpignan (Francia), en súplica de que sea incluido en las listas correspondientes para ingresar, en su día, en el Escalafón general del Magisterio y de que se le abonen los haberes que tiene devengados y no percibidos a partir de Enero último.

Teniendo en cuenta que el interesado fué nombrado por Autoridad competente para ejercer su cargo de Maestro en Colonias de niños españoles refugiados en Francia, cargo que viene desempeñando desde septiembre de 1937; que por Orden de esta Dirección General, fecha 17 de Enero último, se equiparó a los efectos del periodo de prácticas los servicios prestados por los Cursillistas de 1936 en Colonias del extranjero y que en el expediente obra informe favorable del Delegado del Gobierno Español para la infancia evacuada en París, respecto a la actuación del solicitante en los cargos desempeñados como Maestro Cursillista,

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 18 de noviembre de 1938.

El Director General,

ESTHER ANTICH

Señor Delegado del Gobierno Español para la infancia evacuada en París.

Visto el expediente incoado a la Profesora de Música agregada a la Escuela Normal del Magisterio primario de Gerona doña Matilde Rodríguez Mora.

para depurar las causas que motivaron su incursión en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 2 de Agosto último,

Teniendo en cuenta que en el citado expediente queda plenamente comprobado el retraso de la interesada en incorporarse a su destino, fué debido a causas ajenas a su voluntad y de acuerdo con los informes emitidos con relación a este expediente.

Esta Dirección General ha resuelto declarar sobrecido el expediente instruido a la mencionada Profesora con derecho al percibo de los haberes devengados y no percibidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 11 de noviembre de 1938.
El Director General.

ESTHER ANTICH

Señora Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario de Gerona.

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 7 de diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Cuenca y Guadalajara, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 16 de la carretera de Alcaá de Henares a Mondejar cuyo presupuesto asciende a 66.600 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 2.400.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana, número 14, el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de noviembre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 7 de diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Cuenca y Guadalajara, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, cuyo

presupuesto asciende a 64.885'30 pesetas siendo el plazo de ejecución de cinco meses consecutivos, contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.947 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el Paseo de la Castellana, número 14, el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de noviembre de 1938.—
El Ingeniero jefe, Francisco López.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 7 de diciembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Cuenca y Guadalajara, a horas hábiles de oficina para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial de alquitrán de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Torrelaguna a El Escorial, primera Sección, cuyo presupuesto asciende a 86.922'75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses consecutivos, contados desde la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 2.608.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en el paso de la Castellana, número 14, el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 14 de noviembre de 1938.—
El Ingeniero Jefe, Francisco López.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON EDUARDO MARTINEZ Y MESSIAS DE LA CERDA, JUEZ MUNICIPAL LETRADO EN FUNCIONES DE INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL Y SU PARTIDO.

Por el presente y en virtud de ignorarse el punto en que se halla el soldado Julian Calle, perteneciente al batallón de Obras y Fortificaciones, base 3.º C. C. n.º 8 se le instruye por medio del presente, como perjudicado sobre los derechos que concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal con motivo de la causa que se instruye por este Juzgado con el n.º 126 del año actual contra Jerónimo Peco García sobre estafa.

Dado en Ciudad Real a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

Eduardo Martínez José Saiz.

J. O.—3.033

DIAZ Encarnación, vecina de Aranjuez, cuyas demás circunstancias y paradero actual se desconocen, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario n.º 113 de 1938, ofreciere el procedimiento y ser reconocida por el Médico, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchón, 7 de Septiembre de 1938.
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.

J. O.—3.036

DON ANICETO LORENZO GOMEZ LIMON Y GARCIA, JUEZ DE INSTRUCCION ACCIDENTAL DE ESTA CIUDAD Y SU PARTIDO.

Por el presente se cita a Manuel José Martín de Almagro y Cejudo, incorporado al Ejército de la República en la 215 Brigada, 4.º Batallón, 3.º Compañía, C. C. B. Base Turia n.º 1, 67 División, Joaquín Martín de Almagro y Cejudo, incorporado en la 32 Brigada, 2.º Compañía, 125 Batallón; a Félix Martín de Almagro y Cejudo, en la 214 Brigada Mixta, 853 Batallón, 3.º Compañía, Base 6.º C. C. n.º 13 Estafeta Militar n.º 19 y a Lorenzo Ortega Sánchez, perteneciente a la 193 Brigada Mixta, 14 División, 4.º Batallón, 1.º Compañía, Base 3.º C. C. n.º 7 para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción a fin de recibirles declaración en sumario que instruye con el n.º 49 del corriente año, sobre muerte de Ramona Cejudo Espinosa, e instruirles, como perjudicados, del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se les tendrá por instruidos de dichas acciones penales y civiles.

Y para que el presente se inserte en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, pongo y firmo el presente en Daimiel, a diez de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

A. Lorenzo Gómez. El Secretario judicial. (legible).

J. O.—3.037

DON MANUEL MENCHON LARROSA, JUEZ MUNICIPAL EN FUNCIONES DE INSTRUCCION DE DOLORES Y SU PARTIDO.

En virtud de la presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la provincia de Alicante, ruego a todas las au-

toridades, y encargo a los agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de dos años, torda, perteneciente a Jaime Pertusa Pertusa, natural de Granja de Rocanora, cuyo semoviente en unión de tres más que ya han sido recuperados, fué sustraído en la madrugada del día 4 de Julio último, de un corral cerrado con puerta en la expresada localidad; así como también la busca y captura de los autores del hecho, Antonio Bermudez Giménez, de 47 años de edad, natural y vecino de Málaga y de su compañero llamado Francisco, también de Málaga; y caso de ser habido aquel y estos se pondrán a disposición de este Juzgado de Instrucción así como las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Dolores a 14 de Octubre de 1938. ...

El Juez de Instrucción (ilegible). El Secretario, (ilegible).

J. O.—3.038

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Instrucción de ésta Ciudad y su partido en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 60 del corriente año, sobre lesiones a Manuel Piera Conejos, chofer, domiciliado en Valencia, calle de Nicolás Estevan, 16 bajos y actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita, al referido lesionado, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestarle asistencia facultativa, recibirle declaración sobre el hecho sumarial y ofrecerle el procedimiento de la referida causa, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación al expresado Manuel Piera Conejos, libro y firma la presente en Játiva a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario Judicial, P. H. J. Jordán.

J. O.—3.039.

SERRA GILBERT (Joaquín), hijo de Joaquín y de Cmta, natural de Amposta (Tarragona), de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, y en la actualidad soldado del 155 Batallón de la 39 Brigada Mixta; sus señas son: estatura un metro seiscientos setenta milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barbilla redonda, color sano; señas particulares, ninguna.

Comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Delegado Instructor don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en causa número 1.161-

88, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G. 26 de septiembre de 1938. El Delegado Instructor, José Garayzabal.

J. M.—4.304

MOLLET CASANOVA (Francisco), hijo de Paulina, de veintidós años de edad, natural de Moncada (Barcelona), vecino de idem, de profesión, comercio y en la actualidad soldado del 133 Batallón de la 39 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez Delegado Instructor don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en causa número 1.161 88, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido, sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G., 6 de septiembre de 1938. El Juez Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.305

RUBIO RIOS (JOSÉ), hijo de Francisco y Consuelo, de 23 años de edad, estado soltero, natural de Cabezo de Torres, vecino del mismo pueblo, de profesión barbero sin más datos.

Comparecerá en el término de quince días, ante el señor Juez Delegado Instructor don José Garayzabal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de desertión al número 1190-38, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades, procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada Mixta.

C. G. 9 de octubre de 1938.—El Juez Delegado Instructor. (ilegible).

J. M.—4.306

SANZ NOGALES (Antonio), hijo de Antonio y María, natural de Valle Serena (Badajoz), de 28 años de edad, de estado casado, vecino de Valle Serena (Badajoz) y en la actualidad prestando sus servicios militares en la 82 Brigada de Montaña tercer Batallón segunda Compañía, sin más datos.

Comparecerá en el término de quince días, ante el señor Juez Delegado Instructor, D. José Garayzabal Cas-

do, para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de traición al número 1361-38, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en el Cuartel General de la 39 Brigada.

C. G. 10 de octubre de 1938.—El Juez Delegado Instructor. (ilegible).

J. M.—4.307

CANDIDO SILLERA CANO, hijo de Eulogio y de Cristeta, natural de Malaña, Santander, de 25 años, soltero, cabo del 565 batallón de la 142 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado Delegado dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole por ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

P. J. a 21 de octubre de 1938.—El Juez Delegado, Alvarado.

J. M.—4.308

ELISEO CANAS MARTÍNEZ, hijo de Miguel y de Victoria, natural de Cuenca, vecindado en Albacete, calle Marzo, número 26, primero, de 20 años, soltero, de oficio telegrafista, cabo del 568 batallón de la ciento cuarenta y dos Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado Delegado dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole por ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

P. J., a 21 de Octubre de 1938.—El Juez Delegado, Alvarado.

J. M.—4.309

CASIMIRO BURGADA LAMBELL, hijo de Ricardo y de María, natural y vecino de Barcelona, Plaza de la Unión, 9, de 26 años, soltero, de oficio carpintero, soldado del 566 batallón de la 142 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante este Juzgado delegado dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, advirtiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole por ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

P. J., a 21 de Octubre de 1938.—El Juez Delegado, Alvarado.

J. M.—4.310